27 de Noviembre de 2024

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA FINAL

REF: MÍNIMA CUANTÍA MC-036-2024 en plataforma SECOP II MC-036 DE 2024.

OBJETO: "CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SOPORTE DE FÁBRICA Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE CANAL DE LOS COMPONENTES DE RED LAN/WLAN DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM."

Teniendo en cuenta la invitación pública del proceso de la referencia y dando aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos; En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."

La entidad evalúa las ofertas, a las que se les verifica su coherencia y cumplimiento de los requisitos estipulados en las condiciones de participación, de igual manera que la oferta económica cumpla con lo requerido; El comité económico evaluador consigna en su concepto de evaluación los valores ofertados en orden de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio, resultando lo siguiente:

OFERTAS RECIBIDAS DE MENOR A MAYOR:

ORDEN A EVALUAR MENOR A MAYOR	ORDEN PRESENTACIÓN OFERTA	FIRMA OFERENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA INCLUIDO IVA (Según Aplique
1	1	DATAMOTION S.A.S.	$ 112.500.000,00
2	2	UNIÓN TEMPORAL TECHSOLAD 2024	$ 123.263.000,00

OFERTAS RECIBIDAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II:



VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

El Comité Económico Evaluador verifico lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en donde se expresa:

(…) En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (…)

Por lo anterior, el comité económico evaluador procede a verificar la oferta y determinar la conclusión en la evaluación de requisitos habilitantes.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De acuerdo con la forma de adjudicación y teniendo en cuenta que en los Procesos de Mínima Cuantía se evalúa al oferente que presente el MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), para el presente proceso se evaluara la oferta presentada por la empresa DATAMOTION S.A.S., identificada con NIT. 901.477.680 – 4 por cuanto es el MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), así:

Tabla- Evaluación oferta económica detallada

DATOS DEL PROCESO							DATAMOTION S.A.S.			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPUESTOS	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
1	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO Y EL SOPORTE DE FÁBRICA DE LOS COMPONENTES DE RED LAN/WLAN									
1.1	Extreme Networks	14	UNIDAD	19%	$ 3.095.351,00	$ 43.334.914,00	$ 3.000.000,00	$ 42.000.000,00	$ 95.351,00	3%
1.2	Aruba Networks	15	UNIDAD	19%	$ 1.561.875,00	$ 23.428.125,00	$ 1.500.000,00	$ 22.500.000,00	$ 61.875,00	4%
1.3	Aruba Clearpass NL AC 500 USR	1	UNIDAD	19%	$ 11.275.987,00	$ 11.275.987,00	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 2.275.987,00	**20%**
1.4	Aruba Clearpass NL OG 500 USR E-LTU	1	UNIDAD	19%	$ 11.275.987,00	$ 11.275.987,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 1.275.987,00	11%
1.5	Certificado de Seguridad SSL para 7 sitios web (digicert)	1	UNIDAD	0%	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 300.000,00	**38%**
2	Servicio de soporte técnico y mantenimiento	1	UNIDAD	19%	$ 36.952.270,00	$ 36.952.270,00	$ 28.500.000,00	$ 28.500.000,00	$ 8.452.270,00	**23%**
TOTAL					**$ 64.961.470,00**	**$ 127.067.283,00**	**$ 52.500.000,00**	**$ 112.500.000,00**		

- La propuesta económica NO sobrepasa el precio de referencia, TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), establecidos en el Formulario Electrónico del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-036-2024.
- El ítem 1.5 es un servicio excluido de IVA, tal y como lo establece el Estatuto Tributario articulo No. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: numeral 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube. (cloud computing).

Tabla - Evaluación requisitos habilitantes

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
FORMULARIO ELECTRÓNICO – SECOP II	SECOP II	**SUBSANADO – CUMPLE**

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Referencia interna:	MC-036 DE 2024
Descripción del proceso	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE RED LAN/WLAN
De:	Datamotion SAS
Usuario:	DANIEL HERNANDEZ JIMENEZ
Fecha:	4 horas de tiempo transcurrido *(27/11/2024 9:35:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7241161
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	Subsanación Proceso MC-036-2024

datamotion
El poder de la data en movimiento

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2024.

Señores:
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL
La Ciudad

Referencia: Respuesta solicitud de aclaración de posibles precios artificialmente bajos – Proceso Mínima Cuantía MC-036-2024.

Respetada entidad:

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho a Datamotion SAS publicado el día 22 de noviembre de 2024 en la plataforma del SECOP II referente al proceso MC-036-2024 aclaramos que el precio ofertado por Datamotion SAS no es artificialmente bajo en atención a las siguientes consideraciones:

Según Colombia Compra Eficiente – CCE un precio artificialmente bajo :«(...) Es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación. (...)»

En desarrollo de nuestra comunicación contestamos a sus inquietudes:

1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia:
   RTA/: Se describe a continuación en la presente comunicación.
2. Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem:
   RTA/: No corresponde a ningún tipo de error.
3. Se sugiere desagregar el precio de la siguiente forma, para todos los ítems detallados anteriormente o utilizar el cuadro establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01, así:
   RTA/: Descripción del precio de los ítems solicitados.

datamotion

PRECIO UNITARIO OFERTADO, ANTE DE IVA (Según Aplique) (a)=(b+c+d+e)	DESAGREGACION DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA en: COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS Y UTILIDAD				
	COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	ITEM
1.3	$ 6.500.000	$ 500.000	$ 300.000	$ 1.700.000	Aruba Clearpass NL AC 500 USR
1.5	$ 350.000	$ 30.000	$ 20.000	$ 100.000	Certificado de Seguridad SSL para 7 sitios web (digicert)
2	$ 20.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 4.500.000	Servicio de soporte técnico y mantenimiento

Nombre o Razón Social del Proponente: Datamotion SAS
NIT: 901.477.680-4
Nombre del Representante Legal: Andrea Palacios Villamizar
C.C. No. 1.018.408.058 de Bogotá
Dirección: Comercial del Proponente: Calle 31 13 A 51 To 2 Of 1803
Teléfonos: 3138014628
Ciudad: Bogotá

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Andrea Palacios Villamizar

datamotion
El poder de la data en movimiento

Datamotion SAS realizó un exhaustivo análisis financiero y económico para presentar la oferta, y gracias a su experiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación y la relación con los proveedores de los productos, logramos estimar los costos que hacen que nuestra oferta llegara a tener los descuentos presentados. Además, la información entregada por la Entidad Estatal durante el proceso de Contratación fue clara y suficiente para nuestro análisis evitando conducir a errores.

Ahora bien, "la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación" en la página 4. Dice: "las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de los proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes".

En atención a lo expuesto tenemos tres (3) razones por las cuales la propuesta entregada por Datamotion SAS es competitiva y las enunciamos a continuación:

- Los bienes objeto del proceso (ítem 1.3 y 1.5) por tratarse de equipos especializados que deben ser importados, están relacionados directamente con el comportamiento de la TRM, para cuando se realizó el estudio de mercado los valores de la TRM eran muy superiores a los que se tuvieron para la presentación de la propuesta.
- El personal que adelantará las labores del presente proyecto hace parte de la nómina de Datamotion SAS y no es subcontratado, por lo que permite mejorar el costo de la mano de obra para cumplir con todos los requerimientos técnicos de la entidad (ítem 2).
- La estructura de costos de Datamotion SAS tiene economías de escala, generadas por un menor costo en la prestación de los servicios, en atención al conocimiento que se ha adquirido durante la ejecución de proyectos similares (Todos los ítems).

Adicionalmente, adjuntamos como evidencia uno de los productos que bajó su precio y que está dentro de los ítems verificables (ítem 1.5):

https://www.ssls.com/cart



Como se puede apreciar, este valor dado en dólar americano (usd) a la TRM actual, está por debajo del costo relacionado en el cuadro descriptivo adjuntado anteriormente.

En conclusión, el precio ofertado por Datamotion SAS es competitivo, no artificialmente bajo. Es decir, no pone en riesgo el proceso de selección, no pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el entidad, garantiza el buen desempeño del posible contratista y no distorsiona el mercado.

Datamotion SAS obra bajo el principio de la buena fe, así mismo garantiza que dará cumplimiento en lo señalado en el pliego de condiciones y todos sus anexos del proceso Mínima Cuantía MC-036-2024 como se manifestó en la carta de presentación y sus respectivos anexos.

datamotion
El poder de la data en movimiento

Datamotion SAS finalmente aclara que la empresa cuenta con la capacidad administrativa, financiera y técnica para ofertar el precio descrito en la propuesta.

Cordialmente,

Datamotion SAS
Nit. 901.477.680-4
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Andrea Palacios Villamizar
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.018.408.058 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Calle 31 13 A 51 To 2 Of 1803
TELÉFONO / FAX: 3138014628
CORREO ELECTRÓNICO: admin@datamotion.online

Consecuente a lo anterior el Comité Económico Evaluador una vez analizada la información presentada por la empresa DATAMOTION S.A.S., identificada con NIT. 901.477.680 – 4, da viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de económica; el cual tiene como finalidad "…Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal…."

(…) Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias. (…)
Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "… CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona…" expresa lo siguiente:

"…Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (…) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista…". En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "…en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "… responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato…".

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras: Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

NOTA No. 01: De acuerdo con lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-036-2024, se solicitará mediante mensaje privado en la plataforma SECOP II, al oferente que resulte adjudicatario del proceso contractual, con el fin de obtener los documentos requeridos para la aceptación de oferta y/o contrato; El oferente adjudicatario deberá responder a la Entidad a través de mensaje en la plataforma SECOP II adjuntando los documentos requeridos, así: CERTIFICACIÓN BANCARIA CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO, REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT VIGENTE Y ACTUALIZADO, REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT, DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

CONCLUSIÓN: Por lo anterior el Comité Económico Evaluador lo **HABILITA** dentro del proceso de Mínima Cuantía No. MC-036-2024.

Atentamente,

PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ
Comité Económico Evaluador